

### INFORME Nº 77-AAPYA-DAP-2025.

Joya de los Sachas, 10 de septiembre de 2025.

Magister Lizeth Hinojosa ALCALDESA DEL GADMCJS Presente. -

ASUNTO: Informe de Recomendación para Terminación por Mutuo Acuerdo del Convenio de Administración del Sistema de Agua Potable

### 1. OBJETIVO:

Recomendar a la Máxima Autoridad del GADMC Joya de los Sachas la terminación por mutuo acuerdo del Convenio de Delegación de Competencia para la Administración del Sistema de Agua Potable de la Parroquia San Sebastián del Coca. Esto permitirá transferir formalmente la competencia de operación, mantenimiento y administración del sistema a la Junta Administradora de Agua Potable "San Sebastián".

### 2. INTRODUCCIÓN

El presente informe técnico y económico-financiero se elabora en respuesta a la solicitud del GADPRSSC (Oficio N°. 298-GADPRSSC-YG-SUBR-2025) para analizar la ejecución del Convenio No. 078-GADMCJS-2015. Tras un análisis, se presentará una recomendación para la terminación por mutuo acuerdo y la transferencia de la administración del sistema a la Junta de Agua San Sebastián del Coca.

### 3. ANTECEDENTES DEL CONVENIO

El Convenio de Delegación de Competencia Nro. 078-GADMCJS-2015 fue suscrito el 28 de abril de 2015 entre el GAD Municipal del Cantón La Joya de los Sachas y el GAD Parroquial Rural San Sebastián del Coca, con el objetivo de administrar el sistema de agua potable de la Parroquia San Sebastián del Coca.

### 4. BASE LEGAL

La gestión del agua en Ecuador se rige por principios de servicio público y comunitario. Según la Constitución de la República del Ecuador:

El Artículo 12 establece que el derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable, constituyendo un patrimonio nacional estratégico de uso público.

El Artículo 318 dispone que la gestión del agua será exclusivamente pública o comunitaria, y el servicio público de saneamiento y abastecimiento de agua potable serán prestados únicamente por personas jurídicas estatales o comunitarias.

Adicionalmente, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización







(COOTAD) en su Artículo 55 literal d) establece como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales la prestación de servicios públicos de agua potable. El Artículo 32 del COOTAD refuerza que la gestión pública o comunitaria del agua es exclusiva. Estos fundamentos legales respaldan la posibilidad de que la gestión del agua pueda ser asumida por una entidad comunitaria debidamente constituida.

## 5. CUADRO DE FECHAS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS RELEVANTES

FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO
28 de abril de 2015	Suscripción del Convenio No. 078-GADMCJS-2015 entre el GADMCJS y el GADPRSSC para la administración del sistema de agua potable de la Parroquia San Sebastián del Coca.
05 de julio de 2023	Se realiza la elección de la junta administradora provisional de agua.
10 de julio de 2023	La Junta de Agua Potable, mediante el Oficio N°01-JAAP-SSC-2023, ha solicitado al GADPRSSC que se le conceda la administración del sistema de agua potable
25 de julio de 2023	Se suscribe el CONVENIO DE DELEGACIOON DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, ENTRE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE SAN SEBASTIAN DEL COCA Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA".
29 de septiembre de 2023	Otorgamiento de Personería Jurídica Nro. MAATE-DZ8-OTOR-2023-0007 a la Junta Administradora de Agua Potable "SAN SEBASTIAN" por parte del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE).
28 de junio de 2024	Conformación de la nueva Directiva Provisional de la Junta de Agua de la Parroquia San Sebastián del Coca (Acta Constitutiva).
28 de junio de 2024	La Sra. Norela Ochoa, presidenta electa de la Junta de Agua Potable "San Sebastián", solicita a la Sra. Mónica Andi, presidenta del GAD Parroquial Rural San Sebastián, la actualización del convenio de administración del sistema de agua potable de la parroquia.
02 de julio de 2024	Resolución N° 005-GADPRSSC-EO-2025 del GADPRSSC aprobando la delegación de la administración del sistema de agua potable a la Junta Administradora del Agua y autorizando la





	firma del Convenio de delegación.
02 de julio de 2024	Suscripción del Convenio de Administración del Sistema de Agua Potable entre el GADPRSSC y la Junta Administradora del Agua de la Parroquia San Sebastián del Coca.
08 de julio de 2024	Emisión del Informe No. 037-GADPRSSC-UPDP-JL-2024 por el Ing. Johan Lema, con el informe técnico del Convenio No. 078-GADMCJS-2015.
15 de julio de 2024	Oficio Nro. MAATE-DZ8-2024-1446-0 del MAATE, registrando la directiva de la Junta Administradora de Agua Potable San Sebastián.
08 de abril de 2025	Oficio N° 118-GADPRSSC-MA-P-2025, solicitud del GADPRSSC a la Junta Administradora del Agua para inventario, ingresos y egresos.
14 de mayo de 2025	Oficio N° 8-JAAP-SSC-2025, respuesta de la Junta Administradora del Agua al GADPRSSC con la información solicitada.
30 de junio de 2025	Emisión del Informe No. 032-GADPRSSC-ST-2025 (Informe Económico de Liquidación del Convenio Agua) por parte del GADPRSSC.
03 de julio de 2025	Emisión del Informe No. 011-GADPRSSC-UPDP-JL-2025 (Informe Técnico de Liquidación del Convenio Agua) por parte del GADPRSSC.

### 6. ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y FINANCIERO

### 6.1 Análisis Técnico y capacidad del GADPRSSC.

Desde la firma del Convenio No. 078-GADMCJS-2015, en el año 2015, se ha documentado que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Sebastián del Coca (GADPRSSC) ha enfrentado desafíos significativos en su capacidad técnica y disponibilidad de personal para la y mantenimiento del sistema de agua potable. El Informe operación 011-GADPRSSC-UPDP-JL-2025, elaborado por el Ing. Johan Jorge Lema Sucuzhañay, confirmó, tras un análisis de los organigramas institucionales de los períodos 2014-2019, 2019-2023 y 2023-2027, la ausencia de personal idóneo y capacitado para llevar a cabo estas funciones cruciales.

Esta falta de recursos humanos y la insuficiente inversión por parte del GADPRSSC han sido las causas principales del deterioro en la calidad y continuidad del servicio de agua potable en la cabecera parroquial. Las deficiencias técnicas incluyen:





Deterioro de la infraestructura: Los tanques elevados, tanto de hormigón como de acero, se encuentran en estado de deterioro, lo que compromete la eficiencia del sistema de distribución.

Falta de potabilización: A la fecha, no se ha implementado una planta de potabilización. El servicio se limita a la distribución de agua entubada, sin el tratamiento necesario para asegurar su potabilidad y la calidad para el consumo humano.

A pesar de estas limitaciones, en el año 2022 se logró una mejora importante a través del presupuesto participativo, se adquirieron y sustituyeron las redes de distribución existentes. Esto permitió suspender las tuberías antiguas que habían colapsado debido a la acumulación de lodos y a la inviabilidad económica de su limpieza y reparación.

Reconociendo estas limitaciones, y con el fin de garantizar un servicio más eficiente y sostenible, el GADPRSSC respondió favorablemente a la solicitud de delegación de la administración del sistema presentada por la Junta Administradora de Agua (JAAP-SSC). Este proceso se legalizo con la firma del "Convenio de Delegación de la Administración del Sistema de Agua Potable" el 25 de julio de 2023, ratificado mediante la Resolución N°005-GADPRSSC-EO-2025. Con esta delegación, la JAAP-SSC, que cuenta con personería jurídica desde el 29 de septiembre de 2023, asumió la responsabilidad de la operación y el mantenimiento del sistema para los 362 usuarios que actualmente residen en los barrios servidos.

### 6.2 Análisis Económico y Financiero

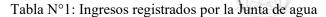
De la información proporcionada se obtiene el siguiente detalle:

#### 6.2.1 **Ingresos:**

- El Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Parroquial San Sebastián del Coca no ha registrado ingresos por la recaudación del servicio de agua potable en el periodo comprendido entre el periodo abril 2015 y agosto del año 2025.
- En contraste, la Junta Administradora del Agua de San Sebastián del Coca ha reportado ingresos por un monto total de \$23,444.80, acumulados desde septiembre del año 2023 hasta agosto del año 2025.







Mes	2023	2024	2025	
Enero	-	1410.5	1886.5	
Febrero	-	202.5	2383.3	
Marzo	-	431.5	1558.15	
Abril	-	570.5	889	
Mayo	-	438.6	726.5	
Junio	-	3022	697	
Julio	-	2383.85	669.5	
Agosto	-	1145.6	882	
Septiembre	358	586.3	-	
Octubre	455.5	569.9	-	
Noviembre	939.5	210	-	
Diciembre	332.5	696.1	-	
Total Anual	2085.5	11667.35	9691.95	
Total	23444.8			

#### 6.2.2 **Egresos:**

- El Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Parroquial San Sebastián del Coca ha cubierto los egresos de operación y mantenimiento del sistema de agua. Estos gastos, ascienden a un total de \$27,883.11 desde el año 2020 hasta 2025, incluyen:
  - Pagos por consumo de energía eléctrica.
  - Servicios de reparaciones y adquisición de materiales para la red del sistema.
- Por su parte, la Junta Administradora del Agua Potable ha registrado egresos por un total de \$17,962.48 entre 2023 y agosto 2025. Estos gastos detallados incluyen:
  - Pago de mano de obra para acometidas y reparaciones.
  - Adquisición de materiales (bomba sumergible).
  - Los egresos de la Junta Administradora de Agua incluyen el pago de impuestos y servicios esenciales como internet, energía eléctrica, servicios contables y recaudación. Es importante destacar que, para enero de 2025, se realizó un pago de \$687.29 para cubrir la contraparte del consumo de energía eléctrica del año 2024. Este pago es independiente de los gastos mensuales por energía eléctrica que se iniciaron en abril de 2025.







Tabla N°2: Desglose de Egresos de la Junta Parroquial y la Junta de Agua Potable.

DETALLE	JUNTA PARROQUIAL SAN SEBASTIAN DEL COCA					JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE			
Mes	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2023	2024	2025
Enero	12313.28	184.8			962.42	1811.36	-	687.23	1536.46
Febrero			855.78	1167.2				280.6	701.93
Marzo				1058.04				340	550.46
Abril								461	1288.81
Mayo				454.78				1198.86	552.89
Junio		1022.75		951.02				774.67	831.24
Julio								1681.28	908.59
Agosto				335.4				629.84	379.12
Septiembre							246.68	621.88	-
Octubre		359.91	2778.22	262.98			578	736.9	-
Noviembre				163.48			721.4	235	-
Diciembre	2451.59	93.56	656.54				808.81	1210.83	-
Total Anual	14764.87	1661.02	4290.54	4392.9	962.42	1811.36	2354.89	8858.09	6749.5
Total	27883.11					17962.48			

## 6.3 Valores Pendientes de Pago

De acuerdo con el Informe Económico Nº 032-GADPRSSC-ST-2025, no se registran valores pendientes de pago por parte del GADPRSSC relacionados con la administración del sistema de agua potable para los periodos analizados (2015 hasta agosto de 2025).



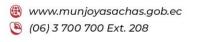


## 7. DETALLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO NO. 078-GADMCJS-2015.

ATRIBUCIÓN/COMPROMISO (SEGÚN CONVENIO NO. 078-GADMCJS-2015)	OBSERVACION
Administrar el sistema de agua potable.	La Junta Parroquial, aunque carecía de personal de mantenimiento, cumplió con la función de administrar el sistema de agua. Esto incluyó el pago de la energía eléctrica y la realización de reparaciones y acometidas. En julio de 2023, la Junta Parroquial transfirió la administración del sistema a la Junta de Agua "San Sebastián".
Velar por el mantenimiento del sistema de agua para que preste un servicio eficiente.	La junta parroquial no pudo garantizar un mantenimiento integral del sistema de agua debido a la carencia de personal técnico y la falta de partidas presupuestarias. En consecuencia, las acciones se limitaron a la reparación de fugas, dejando de lado el mantenimiento preventivo y el cuidado de los demás componentes de la red de distribución.
Correr con los gastos de conservación y mantenimiento del sistema de agua.	El Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Parroquial no logró asumir plenamente los costos de conservación y mantenimiento del sistema de agua. La carencia de asignaciones presupuestarias específicas para estas actividades ha resultado en la falta de un plan de mantenimiento preventivo, enfocando los recursos financieros únicamente en reparaciones correctivas, como la solución de fugas puntuales.
Obtener los permisos necesarios para el funcionamiento ante organismos competentes.	No se realizó un nuevo trámite de permisos, ya que el sistema de agua opera con las autorizaciones vigentes otorgadas previamente por el antiguo organismo competente, SENAGUA.
Subsidiar el sistema de agua potable en todos sus ámbitos.	El GAD parroquial subsidió el sistema de agua hasta agosto de 2023, cuando entregó la administración a la junta de agua potable. No obstante, continuó pagando el suministro de energía eléctrica hasta marzo de 2025.
Realizar los trámites correspondientes ante SENAGUA para su registro.	No se registra trámites

## 8. CAUSALES PARA LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El Convenio No. 078-GADMCJS-2015 establece en su Cláusula Sexta las causas de terminación, incluyendo el "mutuo acuerdo de las partes". Dada la falta de capacidad técnica y económica del GADPRSSC para cumplir con el objeto del convenio, y la existencia de una Junta Administradora del Agua con personería jurídica y capacidad de gestión, la terminación por mutuo acuerdo es la vía más adecuada y eficiente para garantizar la continuidad y mejora del servicio de agua potable.







### 9. CONCLUSIÓN

La terminación por mutuo acuerdo del Convenio de Delegación de Competencia Nro. 078-GADMCJS-2015 es la vía más adecuada para salvaguardar la sostenibilidad operativa del servicio de agua en la Parroquia San Sebastián del Coca, la terminación consensuada no solo mitiga riesgos de gestión, sino que permite una administración más eficiente.

## 10. RECOMENDACIÓN:

En virtud del análisis técnico, económico y financiero presentado, y considerando la incapacidad demostrada del GAD Parroquial Rural San Sebastián del Coca para la administración y operación del sistema de agua potable, así como la constitución legal y la capacidad de gestión de la Junta Administradora de Agua Potable "San Sebastián", se RECOMIENDA a la Máxima Autoridad del GAD Municipal del Cantón La Joya de los Sachas lo siguiente:

- Terminar el Convenio de Delegación de Competencia Nro. 078-GADMCJS-2015 por mutuo acuerdo con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Sebastián del Coca, de conformidad con la Cláusula Sexta del mencionado convenio.
- Transferir la competencia de operación, mantenimiento y administración del sistema de agua potable de la Parroquia San Sebastián del Coca a la Junta Administradora de Agua Potable "San Sebastián". Esta Junta cuenta con personería jurídica desde el 29 de septiembre de 2023, tiene su directiva registrada desde el 15 de julio de 2024 en el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, y ha demostrado capacidad de gestión y recaudación de ingresos para la prestación del servicio. Esta acción se alinea con el mandato constitucional el cual estipula que la gestión del agua sea pública o comunitaria.

Esta transferencia garantizará un servicio de agua potable más eficiente y sostenible para los habitantes de la Parroquia San Sebastián del Coca, al estar a cargo de una entidad dedicada y capacitada para tal fin.

Atentamente,

Ing. Karina Leonor Barreno Montero Analista de Agua y Saneamiento Administrador del Convenio No. 078-GADMCJS-2015





